



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3842/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4187/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ SUBSIDIOS - GONZÁLEZ MAXIMILIANO ADRIEL Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes, Carlos Adrián ROMANI, solicita se otorguen en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables destinados a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, durante el período comprendido entre los días 16 de agosto y 15 de septiembre del año 2022.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Dirección de Deportes, determinando en consecuencia acceder a lo requerido.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, durante el período comprendido entre los días 16 de agosto y 15 de septiembre del año 2022:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
González, Maximiliano Adriel	20-29422318-6	\$ 6.000,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria. 31.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal